



FIRMADO POR

El Concejal de Proximidad e Intervención Rápida
CARLOS CALERO GARCÍA
03/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

DESTINATARIO:

SERVICIO DE ACCION SOCIAL
Ngdo. Participación Ciudadana.

Para su oportuno conocimiento y traslado a las distintas Asociaciones de Vecinos, por el presente se manifiesta con respecto al servicio eléctrico en Fiestas de Barrios de la ciudad:

1.- Que para el suministro eléctrico del escenario en sí (luces y sonido), donde se desarrollan las verbenas, folklore u otras actuaciones propuestas por cada Asociación, será preciso montar, por personal municipal cualificado, un cuadro eléctrico de mando y protección; este cuadro estará destinado exclusivamente a tal fin y al objeto de poseer una mayor seguridad eléctrica, contará de varias bases de corriente del tipo Cetag y Schuko, donde los técnicos de sonido y/o luces de los propios grupos u orquestas que fueran a actuar, se tendrían que conectar.

En consecuencia, para hacer posible la conexión al mencionado cuadro, deberán de disponer del cableado eléctrico con las clavijas apropiadas para esas bases de corriente, en función de la potencia eléctrica que precisaran.

La instalación eléctrica a conectar a este cuadro eléctrico deberá de satisfacer los requisitos que se detallan en el Anexo I adjunto.

Tal cuadro eléctrico se colocaría siempre y cuando en el lugar de celebración de las fiestas se dispusiera de red de distribución eléctrica próxima, aspecto este que podrá consultarse al Servicio Eléctrico, pues en caso de no existir tal disponibilidad, el suministro se tendrá que efectuar mediante grupo electrógeno insonorizado.

Para trasladar cualquier incidencia en el cuadro eléctrico (disparo de protecciones, ausencia de tensión, ...), se deberá de contactar, por medio de la Policía Local (092), con el oficial electricista de retén.

2.- Para cualquier atracción, caseta de tiro, puesto de venta (churrería, repostería, kiosco de bebidas, ...), remolque de feria o similar que se instale aprovechando la celebración de las fiestas o cualquier otra actividad lúdica, su suministro eléctrico será totalmente ajeno al Ayuntamiento, siendo exclusivamente a cargo de su titular o propietario, debiendo de realizarse mediante contrato de suministro formalizado al efecto con Empresa Comercializadora de energía eléctrica o bien con grupo electrógeno insonorizado.

Estas instalaciones temporales no se podrán conectar al cuadro de propiedad municipal dispuesto para el escenario y mencionado en el apartado anterior.

A efectos informativos, en el Anexo II se detallan los requisitos eléctricos que, en estos casos, deberá de cumplir su instalación eléctrica.

3.- Se detallan también en el Anexo III, por si se pudiera presentar en algún caso este supuesto, los requisitos que tendría que satisfacer la instalación eléctrica de Carpas y Casetas cerradas.

.../...



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
04/03/2025



FIRMADO POR

El Responsable Accidental de Servicio de
Arquitectura, Instalaciones y Edificios
JUAN VALVERDE BLEDA
04/03/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CZ7X E9MQ W43U RUFQ

Requisitos instalación eléctrica Fiestas de Barrios - SEFYCU 5307500

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 5



FIRMADO POR

El Concejal de Proximidad e Intervención Rápida
CARLOS CALERO GARCÍA
03/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

Mencionar que para hacer posible el suministro eléctrico a este tipo de fiestas y/o actos temporales, es necesario realizar con suficiente antelación una serie de trámites y trabajos previos, motivo por el cual las comunicaciones de su celebración se han de efectuar como máximo 15 días naturales antes de su fecha de inicio, debiéndose de indicar en la solicitud formulada al efecto, el sitio en concreto (calle, plaza, ...) en donde se tuviera previsto desarrollar, ajustándose al emplazamiento de años anteriores, así como los días de celebración y diferentes actos programados.

Ruego nos hagan llegar calendario previsto tanto de Fiestas de Barrios como en Pedanías, así como listado de teléfonos de contacto de los distintos Presidentes de cada Asociación.

Albacete, 4 de Marzo del 2.025.

SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD,



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
04/03/2025



FIRMADO POR

El Responsable Accidental de Servicio de
Arquitectura, Instalaciones y Edificios
JUAN VALVERDE BLEDA
04/03/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CZ7X E9MQ W43U RUFQ

Requisitos instalación eléctrica Fiestas de Barrios - SEFYCU 5307500

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Concejal de Proximidad e Intervención Rápida
CARLOS CALERO GARCÍA
03/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

ANEXO I

**CONDICIONES TECNICAS A SATISFACER POR LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LOS
CONJUNTOS MUSICALES U OTROS QUE HAGAN USO DEL CUADRO ELECTRICO
DISPUESTO PARA EL ESCENARIO EN FIESTAS DE BARRIOS.**

En términos generales, la instalación eléctrica y los receptores a conectar al cuadro de protección, deberán de cumplir tanto lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002) como en sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT).

- La línea de enlace con el cuadro de mando y protección deberá de ser de la sección adecuada a la potencia demandada, de aislamiento apropiado y con su correspondiente conductor de protección.

En su extremo de unión con el cuadro deberá de disponer de una clavija Cetag o Schuko apropiada a la potencia admisible y/o requerida (clavija Cetag 63 A. 3F+N+T, clavija Cetag 32 A. F+N+T ó clavija Schuko 16 A. F+N+T).

- En el trazado del cableado, tanto eléctrico como de sonido, se evitará en la medida de lo posible, que discurra por zonas accesibles al público y/o por el suelo.
- La apartamenta eléctrica y el material utilizado deberá de presentar un grado de protección adecuado, según sus condiciones de instalación.
- Independientemente de las protecciones existentes en el cuadro de protección y al objeto de subdividir la instalación, se podrán disponer otros cuadros secundarios dotados tanto de protecciones adicionales frente a sobreintensidades (preferiblemente por medio de interruptores automáticos magnetotérmicos) como frente a contactos indirectos (mediante interruptores automáticos diferenciales).

El incumplimiento de estas condiciones y los incidentes que por tal motivo pudieran producirse, será bajo responsabilidad del grupo musical, orquesta o conjunto en sí que hubiera hecho uso del cuadro de protección.

---- O ---



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
04/03/2025



FIRMADO POR

El Responsable Accidental de Servicio de
Arquitectura, Instalaciones y Edificios
JUAN VALVERDE BLEDA
04/03/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CZ7X E9MQ W43U RUFQ

Requisitos instalación eléctrica Fiestas de Barrios - SEFYCU 5307500

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Concejal de Proximidad e Intervención Rápida
CARLOS CALERO GARCÍA
03/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

ANEXO II

**CONDICIONES TECNICAS DE LA INSTALACIÓN ELECTRICA A SATISFACER POR LAS
ATRACCIONES, PUESTOS DE VENTA, CASETAS O SIMILARES QUE SE PUDIERAN
AUTORIZAR EN FIESTAS DE BARRIOS.**

En términos generales, la instalación eléctrica deberá de cumplir lo dispuesto en el vigente Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (R.D. 842/2002) y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT).

- La instalación eléctrica deberá de ser efectuada por un instalador electricista autorizado, disponiendo del correspondiente Certificado de Instalación Eléctrica Temporal y Memoria Técnica de Diseño.
- El suministro eléctrico a estas instalaciones será totalmente ajeno al Ayuntamiento de Albacete, no pudiendo utilizarse para ello el cuadro de mando y protección montado para el escenario, siendo necesario que el titular de la instalación formalice contrato de suministro con Empresa Comercializadora o disponga de grupo electrógeno insonorizado.

En caso de contratar el suministro, será la Empresa Comercializadora (Iberdrola, Unión Fenosa, Endesa, ...) la encargada de dar servicio eléctrico, no siendo tal labor de competencia municipal.

- Cualquier deficiencia, anomalía o incidencia que se produzca en la instalación eléctrica será competencia de su propietario y no del Servicio Eléctrico Municipal; en consecuencia, corresponderá a su titular, por medio de un instalador electricista autorizado, el proceder a su subsanación, o bien a la Empresa Distribuidora (si se tratara de una avería en la red de distribución).
- Estas atracciones, puestos de venta, de repostería, casetas o similares precisan además del oportuno Certificado de Instalación Eléctrica Temporal debidamente conformado por la Delegación Provincial de Industria, de unos Certificados Técnicos relativos a la seguridad estructural, mecánica, de protección contra incendios, ..., así como de un Seguro de Responsabilidad Civil, ..., documentos éstos que se debe requerir su disposición y plazo de vigencia.

---- O ---



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
04/03/2025



FIRMADO POR

El Responsable Accidental de Servicio de
Arquitectura, Instalaciones y Edificios
JUAN VALVERDE BLEDA
04/03/2025





FIRMADO POR

El Concejal de Proximidad e Intervención Rápida
CARLOS CALERO GARCÍA
03/03/2025



Ayuntamiento de
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Arquitectura, Instalaciones y Edificios

ANEXO III

REQUISITOS INSTALACION ELECTRICA CARPAS Y CASETAS CERRADAS.

1.- La instalación eléctrica se ha de ejecutar de conformidad con el vigente Reglamento Electrónico de Baja Tensión (R.D. 842/2002) y sus Instrucciones Técnicas Complementarias (ITC-BT), en particular como instalación temporal con acceso de público a su interior se ha de exigir:

- Los conductores eléctricos a utilizar, tanto para acometidas como para la instalación interior, serán de 1 kV. de aislamiento.
- Se evitará la existencia de conductores eléctricos por el suelo, debiéndose disponer los mismos en todo su recorrido a una altura de al menos 2'5 m. sobre el nivel del suelo; los situados a una altura inferior a esta deberán de estar protegidos mecánicamente.
- La instalación ha de estar efectivamente puesta a tierra, tanto la estructura metálica como la totalidad de los receptores eléctricos.
- En el origen de la instalación interior, se dispondrá de un interruptor diferencial de sensibilidad máxima 300 mA.
- Todos los circuitos y derivaciones de los mismos estarán protegidos contra sobrecargas y cortocircuitos por interruptores automáticos adecuados, y frente a contactos indirectos por interruptor diferencial de 30 mA. de sensibilidad.
- Las partes activas o elementos en tensión de toda la instalación no serán accesibles sin el empleo de útiles especiales o estarán incluidas bajo cubiertas o armarios que proporcionen un grado similar de inaccesibilidad (empalmes y conexiones alojadas en interior de cajas de registro, apartamta de maniobra y protección en interior de cuadros eléctricos, ...).
- Las tomas de corriente monofásicas se dotarán de conductor de protección y serán exclusivamente del tipo Schuko.
- La apartamta y el material utilizado (proyectores, cuadros eléctricos, tomas de corriente del tipo industrial, ...) presentarán el grado de protección que corresponda a sus condiciones de instalación y serán al menos de Clase I de aislamiento.
- Las instalaciones temporales en locales o emplazamientos cerrados (casetas, carpas, ...) deberán de disponer del correspondiente alumbrado de emergencia, de la autonomía y nivel luminoso apropiado. Asimismo, deberán de cumplir el resto de condiciones indicadas en la ITC-BT-28 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

2.- La instalación eléctrica interior (alumbrado, repostería, climatización, ...) deberá ser a cuenta del adjudicatario de la carpa y deberá de realizarse por instalador electricista autorizado, el cual expedirá el correspondiente Certificado de instalación eléctrica.

3.- Será responsabilidad del propietario de la carpa o del adjudicatario de su explotación, según el caso, el adecuado mantenimiento y conservación de las instalaciones, para lo cual utilizará los servicios de un instalador autorizado, y deberá de disponer, al menos durante la celebración de los actos, de personal apropiado para la manipulación de los diversos receptores (encendido y apagado de alumbrado, máquinas de climatización, ...) así como para la subsanación de las incidencias que se pudieran presentar.

4.- Se deberá de exigir Certificado suscrito por Técnico Competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, referente a la seguridad estructural de la carpa, montaje, ..., así como de las medidas adoptadas para la protección contra incendios.

---- o ---



FIRMADO POR

JUAN B. CABEZUELO MARTÍNEZ
JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA DE ELECTRICIDAD
04/03/2025



FIRMADO POR

El Responsable Accidental de Servicio de
Arquitectura, Instalaciones y Edificios
JUAN VALVERDE BLEDA
04/03/2025



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA CZ7X E9MQ W43U RUFQ

Requisitos instalación eléctrica Fiestas de Barrios - SEFYCU 5307500

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5